

Condiciones particulares de la prestación del servicio de voz mediante la oferta de acceso mayorista a la línea telefónica (AMLT)

A la prestación de este Servicio le serán de aplicación las Condiciones Generales de contratación establecidas en el "Contrato de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones" y las siguientes condiciones particulares:

- 1. Descripción del servicio.** La prestación del servicio de voz mediante la oferta de acceso mayorista a la línea telefónica -AMLT-, (en adelante, el Servicio), permite a BLANCATEL, S.L. (en adelante BLANCATEL), facturar a los Clientes el servicio de acceso (o el alta en el servicio de acceso) a la red pública telefónica fija de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, (en adelante Telefónica) así como determinados servicios asociados, tales como el tráfico telefónico excluido de la preselección, (con la excepción del tráfico cursado mediante la modalidad de selección de operador llamada a llamada), los servicios suplementarios y el alquiler y mantenimiento del equipamiento telefónico. Por tanto, la formalización de este contrato conllevará la modificación de las condiciones del contrato entre el Cliente y Telefónica, entre otros aspectos, porque supondrá la resolución del contrato de alquiler y mantenimiento del terminal entre el Cliente y Telefónica.
- 2. Consentimiento y activación del servicio.** El Cliente consiente y autoriza expresamente a BLANCATEL para que solicite en su nombre la habilitación del servicio AMTL. Esta habilitación supondrá tanto la solicitud de cambio de operador actual, como la baja de todos los servicios de telefonía y asociados que hasta el momento tuviera contratados sobre su línea con Telefónica. Por tanto, el Cliente, autoriza a BLANCATEL para que lleve a cabo en su nombre todos los trámites necesarios ante Telefónica de España, S.A.U con el fin de que se pueda llevar a cabo la activación del servicio que por estas condiciones particulares se contrata, y en consecuencia, sea BLANCATEL quien le facture tanto el tráfico de voz, como el servicio de acceso y todos los servicios asociados con las cuotas correspondientes, incluido el alquiler de terminal. Con esta autorización y una vez que el Cliente haya validado la solicitud de contratación de la prestación del Servicio de voz a través del Servicio AMTL, BLANCATEL solicitará el Servicio a Telefónica que procederá al alta de la línea o ejecución en red de la preselección. La solicitud de habilitación realizada por BLANCATEL podrá ser denegada o aplazada por Telefónica de España, S.A.U cuando se incurra en alguno de los supuestos que recogidos en la regulación vigente.
- 3. Requisitos de la Línea. 3.1.-** Las líneas sobre las que se prestará el servicio, deberán estar pre asignadas en la modalidad de Pre asignación Global Extendida con BLANCATEL. **3.2.-** El Servicio de voz a través de AMTL se presta sobre línea analógica individual, líneas TRAC migradas a GSM/LMDS/Satélite o líneas digitales (RDSI Básico). La contratación del servicio de AMTL sobre un acceso RDSI Básico supondrá la preselección de todas las líneas asociadas a dicho acceso. **3.3.-** La contratación del Servicio para líneas inactivas, supondrá tanto el alta de línea como el alta en el servicio de AMTL que haya solicitado el usuario final.
- 4. Responsabilidades.** No serán responsabilidad de BLANCATEL: **4.1** Los posibles retrasos que pudieran producirse en la activación de la línea y que sean debidos a Telefónica. **4.2** La no activación de la línea en caso de fuerza mayor o debido a una actuación dolosa o culposa del Cliente. **4.3** Los errores en los datos facilitados por el Cliente. **4.4** Será responsabilidad de BLANCATEL garantizar la continuidad en el suministro de los Servicios de AMTL, realizando al efecto las pruebas que sean pertinentes.
- 5. Protección de datos.** La contratación del Servicio de voz a través del Servicio AMTL y sus facilidades asociadas, implica la comunicación por parte de Telefónica a BLANCATEL de los datos personales del Cliente, siendo dicha comunicación necesaria para la prestación del Servicio de voz a través de esta modalidad, por lo que el Cliente consiente y autoriza a que Telefónica de España, S.A.U. comunique sus datos personales así como la cesión de cualesquiera otros datos significativos, a BLANCATEL. El Cliente consiente y autoriza también a BLANCATEL para que, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios con la normativa vigente, envíe a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones su listado de clientes y la información asociada para la elaboración de guías. Asimismo, el Cliente presta su consentimiento a BLANCATEL para que le comunique sus datos personales a Telefónica de España, en el supuesto de que el Cliente quiera solicitar la baja del Servicio de voz a través del Servicio AMTL, la inhabilitación del mismo e incluso en los supuestos de impago, siempre y cuando esté relacionado con la prestación del Servicio de voz a través de la modalidad AMTL. En todo caso, dicha comunicación se hará exclusivamente con la finalidad de hacer efectiva la prestación del Servicio de voz a través de la modalidad AMTL contratada, así como las facilidades asociadas al mismo, respetando lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo. BLANCATEL y Telefónica deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias vigentes en cada momento, y en especial las establecidas por el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros con datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999) o norma que lo sustituya y demás disposiciones de desarrollo aplicables en cada momento, para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. El operador beneficiario se compromete a custodiar diligentemente la información transmitida y a no usarla para ninguna otra finalidad ajena al servicio que motivó su entrega. Tanto BLANCATEL como Telefónica se someterán, en el intercambio de datos, a la normativa vigente sobre protección de datos, en especial en lo relativo al cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones dinerarias de los abonados, por lo que tanto la solicitud de alta como de baja del servicio deberán ser firmadas por el titular y entregadas a la otra parte. BLANCATEL y Telefónica serán responsables de cuantas acciones y omisiones imputables a las mismas quebranten el secreto de las comunicaciones, la propiedad intelectual, el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, así como cualquier otra obligación dimanante de la legalidad vigente. Si durante la vigencia contractual el Cliente realiza cualquier tipo de rectificación en sus datos personales, tendrá la obligación de comunicarla a BLANCATEL.
- 6. Petición y solicitud de baja del servicio.** Las gestiones relativas a los Servicios prestados bajo esta modalidad se tramitarán a través del servicio de Atención al Cliente de BLANCATEL, a excepción de la solicitud de baja que el Cliente podrá solicitar tanto en el Servicio de Atención al Cliente de BLANCATEL, como dirigiéndose directamente a Telefónica de España. En el caso de que el Cliente solicite la baja del Servicio Telefónico, deberá dirigirse a BLANCATEL para que ésta cancele los Servicios asociados a la preselección. El Cliente conoce y acepta que la baja conjunta del servicio de AMTL y el servicio de preselección implican que el Servicio de línea telefónica y Servicios complementarios volverían a ser cursados y facturados por Telefónica de España S.A.U. Asimismo, en caso de resolución del Acuerdo entre Telefónica de España y BLANCATEL, Telefónica pasará a facturar y cobrar directamente a los abonados que estaban dados de alta en el Servicio de AMTL con BLANCATEL, por los servicios que les presta y que estaban incluidos en dicho servicio de AMTL. En el caso que el Cliente curse la baja sólo del Servicio AMTL, se le permitirá la posibilidad de mantener la modalidad de preselección incluyendo o excluyendo algún/os tipo/s de llamadas. Se considera que la inhabilitación debidamente formalizada de la preselección en la modalidad global extendida debe conllevar la inhabilitación del servicio de AMTL que se hubiera establecido para dicho abonado.
- 7. Causas de resolución.** El Servicio AMTL podrá ser resuelto: Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, y en especial, por falta o demora en el pago. Por desistimiento de las partes previa notificación por escrito a la otra con una antelación mínima de siete (7) días naturales desde el momento en el que recibió las condiciones generales. Por imposibilidad técnica para llevar a cabo la prestación del Servicio. En el caso de falta de legitimación por resolución del contrato entre Telefónica de España, S.A.U. y BLANCATEL que faculta a esta última para la prestación del Servicio bajo esta modalidad. Por cambio en la modalidad de prestación del servicio al Servicio Acceso Directo. Por finalización del término del contrato. Por cualquier otra causa contemplada en la legislación.
- 8. Facturación.** BLANCATEL emitirá una factura mensual al Cliente, conforme a los precios y períodos contratados/ utilizados del servicio de AMTL y en los términos establecidos en contrato de servicio. En dicha factura, se detallarán y diferenciarán los conceptos facturados. El Cliente conoce y acepta que en caso de resolución del Acuerdo entre Telefónica de España y BLANCATEL, Telefónica de España pasará a facturarle y cobrarle directamente por los servicios que estaban dados de alta en el Servicio de AMTL y por el resto de los servicios que le preste. Para líneas nuevas, se repercutirá al cliente el coste que TESAU facture a BLANCATEL por las llamadas cursadas dentro del período comprendido entre la fecha de instalación de la línea en el domicilio del cliente, hasta ejecución de la preselección.